

RESOLUCIÓN N°

0661-1-1-1-1

“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL”

27 FEB 2019

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Entidad Denominada **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, identificada con el NIT. **800.114.694-3**, con personería jurídica por resolución 4275 del 04 de diciembre de 1990 expedida por el ICBF Regional Tolima hace parte del sistema nacional de

RESOLUCIÓN N°

0661-1333

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL"

21 FEB 2019

bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2018-731942-7300 de fecha 28 de diciembre de 2018, el Representante Legal del **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, remitió "Documentación para renovación licencia de funcionamiento", en la modalidad INTERNADO en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 03 de enero de 2019 y visita el día 08 de febrero de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo; evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de lo cual la Entidad remitió evidencias del cumplimiento mediante correos electrónicos de fecha 19 y 20 de febrero de 2019, al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para renovar licencia de tipo bienal a la entidad denominada **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, en la modalidad INTERNADO en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos para la Renovación de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, se procederá a renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, en la modalidad

RESOLUCIÓN N° 0661-2019

21 FEB 2019

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL"**

"INTERNADO", en la ciudad de Ibagué.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,


RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: - RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años a la Entidad Denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL, identificada con NIT 800.114.694-3 con sede administrativa es en la Ceibita – Finca Villa Natalia Casa N° 12 del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.


ARTICULO SEGUNDO: - La modalidad para la cual se **RENUEVA** esta licencia BIENAL es "**INTERNADO**" con población a atender: Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. con capacidad instalada de 29 cupos, la sede operativa donde prestará el servicio es en la Ceibita – Finca Villa Natalia Casa N° 12 del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

ARTICULO TERCERO. – Advertir que la entidad **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, en la ciudad de Ibagué, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **INTERNADO** y que la presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

0661-2019-000000000000
21 FEB 2019

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL"

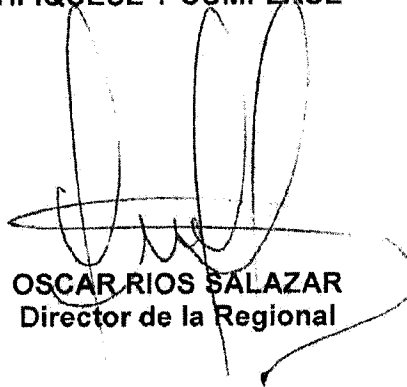
Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO-. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 FEB 2019

Dada en Ibagué a los



OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional


Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintiún (21) día del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **ELIZABETH SANCHEZ ABRIL**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **38.252.050**, en su calidad representante legal del **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, contenido de la Resolución N° 0661 del 21 febrero de 2019 "por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



ELIZABETH SANCHEZ ABRIL

Verano a terminos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la Señora **ELIZABETH SANCHEZ ABRIL**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **38.252.050**, en su calidad representante legal del **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**, contenido de la Resolución N° 0661 del 21 febrero de 2019 “*por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL*”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 0661 del 21 febrero de 2019, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintidós (22) de febrero de 2019


Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima